



**SELLO QVARTO. VENI
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO**

Su importe quatro mil ochocientos noventa y cinco R. y lo librado qua-
tro mil y quinientos, y alcanza en trescientos noventa y cinco R.

Y 2

Asimismo se vio informe de la Contaduria, puesto a la Cuenta preter-
tada por Jph Estartinez Etoren, pasador nombrado por la Cava-
lles Comisario de la ceguia maior de Murcia de los gastos hechos en
su compra, y munda, en el año pasado de mil Setecientos quarenta y dos
que importan quatro mil y diez R. v. y lo percuenido tres mil y seiscentos

Y 3

por lo que resulta de alcance a su favor quatrocientos y diez R.
Asimismo se vio Cuenta dada por el sus dicho, y informada por la Conta-
duria de los gastos hechos en la compra, y reparo de los quixeros de dha Ceguia
maior de Murcia, en el año pasado de mil Setecientos quarenta y quatro im-
portantes tres mil seiscentos y veinte y dos R. v. y lo percuenido tres mil y

quinientos, por lo que resulta de alcance a su favor ciento y veinte y
dos R. y por los informes de dhas quatro Cuentas dados por la Con-
taduria de esta dha Ciudad, contra venir arregladas, y no oprimen de
reparo alguno; Y trasviendo oydo dho informe, atendiendo a que estas
Cuentas vienen formadas de buena fe al metodo antiguo, y entrega-
das antes de lo modernamente establecido, la Ciudad las aprueba,

Acordo, que sus respectivos deudas, y alcances, a favor de los Cobradores
se libren sobre los mismos efectos, y repartimientos executados, para
dhas mandas, reintegrandose antes los Caudales, que se han ca-
cado de los posita de aceite, para mandas de Leguas mayores.

Apelacion 3

Salieron por Cueses de apelacion, en el pleito que sigue Diego de